

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa Foro de Cooperación en materia de Seguridad

FSC.DEC/6/10 21 July 2010

SPANISH

Original: ENGLISH

618^a sesión plenaria

Diario FCS Nº 624, punto 2 del orden del día

DECISIÓN Nº 6/10 CURSO PRÁCTICO DE LA OSCE PARA IDENTIFICAR LA FUNCIÓN QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA ORGANIZACIÓN EN LA FACILITACIÓN DE LA PUESTA EN PRÁCTICA DE LA RESOLUCIÓN 1540 (2004) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS

El Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS),

Recordando su Decisión Nº 7/05, relativa al respaldo otorgado a la aplicación efectiva de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la que se exhortaba a todos los Estados participantes a que dieran plenamente curso a dicha resolución y a que estuvieran preparados para estudiar las medidas de apoyo adecuadas a los Estados participantes en orden a la puesta en práctica de dicha resolución,

Recordando también el respaldo otorgado por la Decimotercera Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE en Liubliana a las medidas del FCS para contribuir a la aplicación de dicha resolución,

Insistiendo en la necesidad de que todos los Estados participantes adopten medidas de carácter cooperativo para prevenir la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas, y de sus sistemas vectores,

Consciente de la responsabilidad de respaldar la resolución 1810 (2008) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, con especial atención a promover la aplicación de la resolución 1540 de dicho Consejo de Seguridad a nivel regional, mediante el desarrollo de una contribución adecuada, que esté en consonancia con el examen amplio del estado de aplicación de la resolución 1540 y con la carta dirigida por el Presidente del Comité 1540 al Presidente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de fecha 8 de julio de 2008,

Reconociendo que la OSCE, en estrecha coordinación con el Comité 1540 y siguiendo sus recomendaciones, puede ser un ejemplo para la comunidad internacional en cuanto a la acción pronta para identificar prácticas óptimas y otras formas de mejorar la aplicación de dicha resolución a nivel nacional, y buscando el modo de compartir experiencias con una comunidad de expertos más amplia,

Subrayando la Declaración Ministerial de Atenas sobre la No Proliferación, efectuada en la Decimoséptima Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE, así como nuestro firme compromiso respecto de la resolución 1887 (2009) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de adoptar nuevas medidas para prevenir la proliferación de armas de destrucción masiva y de sus sistemas vectores,

Examinando las recomendaciones contenidas en el Informe del Comité 1540, establecido con arreglo a la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, con el fin de estar preparado para estudiar las medidas adecuadas para respaldar a los Estados participantes en la aplicación de dicha resolución,

Respondiendo a la carta enviada al FCS el 29 de diciembre de 2009 por el Presidente del Comité 1540, en la que se identificaban los sectores de cooperación,

Decide:

- Organizar en Viena, los días 14 y 15 de octubre de 2010, un curso práctico en el que podrán participar todos los órganos de la OSCE, de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión N° 2/09 del Consejo Ministerial, relativa a la promoción de los esfuerzos de la OSCE para hacer frente a las amenazas y los retos transnacionales para la seguridad y la estabilidad, reforzado por expertos de las capitales, sobre los compromisos, la aplicación y la facilitación de la puesta en práctica de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
- La finalidad principal del curso será identificar el papel que puede desempeñar la
 OSCE en la facilitación de la puesta en práctica de la resolución 1540 del Consejo de
 Seguridad de las Naciones Unidas, especialmente los riesgos y las amenazas de
 proliferación de armas de destrucción masiva y de sus sistemas vectores.
- intercambiar información, si procede, y propiciar un intercambio de opiniones sobre los esfuerzos realizados por los Estados participantes en apoyo de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
- En una fase posterior se elaborarán un orden del día y un programa de trabajo detallados.